

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

EL ARREGLO ESCOLAR

Una Real orden de 5 del actual anula otra anterior de 11 de marzo, por la cual se modificaba el Arreglo escolar existente, agregando a Santoña (Santander) el barrio del Dueso. La anulación se funda en que la experiencia ha demostrado que esa incorporación «está en pugna con los intereses de la enseñanza y del vecindario».

Nos recuerda esta disposición, y otras análogas, la necesidad de revisar o rehacer el arreglo escolar. Solamente en la primera mitad de este año recordamos las siguientes disposiciones aisladas: la de 11 de marzo, que se anula; una de 17 de enero, que incorporaba a Málaga tres barrios; otra de 11 de marzo, sobre incorporación de Natahoyo a Gijón; otra de 18 de junio sobre Deusto y Ulibarri, que declaran del casco de Bilbao, etcétera, etc.

Continuamente está la Administración interviniendo en expedientes de esta clase, que se resuelven, casi siempre, bajo la presión de intereses encontrados, unas veces de profesionales que ven en ello una ventaja, otras con apremios de autoridades locales, y frecuentemente con intereses políticos en juego.

Por eso creemos que debiera procederse a una rectificación general, objetiva, imparcial del Arreglo existente. Este se inició en 1902 al encargarse el Estado del pago de los Maestros.

Se temió entonces que los Ayuntamientos, libres ya de los aumentos de gastos por Primera enseñanza, trataran de aumentar sus Escuelas, y en el decreto de 26 de octubre de 1901 se dispuso, a la vez que la incorporación al Estado, que se respetase el número, clase y sueldo de los Maestros hasta que el Gobierno determinase lo que fuere preciso.

Una Orden de 25 de septiembre de 1902 reiteró la misma doctrina, declarando que

«ninguna alteración puede hacerse en dicho contenido, ni por los Ayuntamientos, ni Juntas, ni Rectorados, en las Escuelas existentes en aquella fecha, quedando sin valor ni efecto cuantas variaciones hayan verificado opuestas al artículo 13 del Real decreto citado, a excepción de las que se hubieren autorizado por Real orden de este Ministerio».

Como no podía aceptarse el estancamiento indefinido, en 31 de diciembre del mismo año se dieron reglas para formar el Arreglo escolar, es decir, para establecer oficialmente los Ayuntamientos con sus diferentes entidades, con sus censos de población escolar, con las distancias relativas, con las agrupaciones necesarias en los pequeños núcleos, con las Escuelas que tenían y con las que eran menester que tuvieran, etc., etc.

Ese arreglo, que, como decimos, comenzó por los años 1903 y 1904, no se terminó hasta ocho o más años después, y llegó a verse terminado por la tenacidad de un funcionario ya fallecido, D. Luis Moyano, de grata y casi borrada memoria.

Con lo dicho se revela ya que ese Arreglo es inservible o poco menos. Desde entonces ha variado mucho la población en número y en distribución. Se han creado muchas Escuelas, no siempre con acierto y discreción. Unos veinticinco años de vida, en estos tiempos, dan margen para transformaciones importantes.

Por eso, tomando como base el Arreglo existente, aunque viejo, podría hacerse una revisión moderna que lo hiciera útil. Se evitarían todas esas disposiciones contradictorias, se evitaría la aplicación de datos ya defectuosos y se evitarían no pocas reclamaciones con ocasión de anuncios de Escuelas, donde se hacen muchos líos y confusiones con la población del censo, con la del distrito escolar, etc., etc.

CUESTIONES SOCIETARIAS

JUVENTUD Y RESPONSABILIDAD

VII

NOTAS.—No sólo de excitación, las de hoy son informativas y proceden de todos los campos que debemos meditar, y no para prender el odio, sino la comprensión.

La primera del campo nacionalista. Su paladín escribe: «Los directivos de otras entidades no nos interesan, ni creo deben interesar a nadie.» ¿Es posible esto? Para nosotros sí, con esta afirmación: «La ceguera de la Nacional es absoluta.» Si nosotros nos movemos en número tan crecido, ¿cuál la causa? Es acto de conciencia que se impone. Nosotros le recogemos, no para la exclusión, sino para la enseñanza que nos dice: Debemos obrar, tanto por razón, como por sentimiento; por consecuencia, a la Unión de Maestros sí que le interesan los directivos de otras entidades, siempre que sacrifiquen su persona por la entidad misma.

La segunda del campo de la Confederación. Angel A. Castilforte sale al paso de ciertas sugerencias con su artículo «Para unas alusiones», y en él recomienda disciplina societaria. ¿Qué pasa en la Confederación? ¿Rebel'día? En buena hora, ella dará sus frutos.

La tercera de «Escuelas de España». Ante el panorama social siente también su rebel'día y toma la postura gallarda de «los jóvenes», como fuerza de impulso y minoría frente a todas las Asociaciones. ¿Por qué? Bien lo sabemos; mas lo que no podemos comprender es la censura que lanza en su primer «Suplemento» contra los que levantan la bandera de la rebeldía. ¿Qué hace «Escuelas de España» cuando invita a los jóvenes a formar la minoría de oposición frente a todas las Asociaciones?; o, por el contrario, «Escuelas de España» no ha meditado cuál es la postura de los rebeldes que se mueven dentro de la Unión de Maestros? Porque si piensa que venimos a ser una Asociación más, tenemos que decirle que aguarde a los acontecimientos; y, por hoy, esto: Buscamos la unión o la inteligencia, jamás

pensamos que en el Magisterio, como colectividad, hay elementos despreciables. ¿Esto es lo que pretende «Escuelas de España» al lanzar su idea de una charla, o asamblea con sus lectores? Porque si esto es, y señala como factor a la juventud, sin el fetichismo de los años, entendemos que el número debe ser más amplio que sus lectores, porque juventud hay en otros campos, aunque, al parecer no sean tan selectos. No seamos exclusivistas; rogamus por la verdad de los hechos, y es que «Escuelas de España» no juzgue el movimiento rebelde por sus actuales directores, sino por la pléyade que sigue la ruta marcada; ésta hablará en su día, y créanos, muchos son lectores de «Escuelas de España».

La cuarta de la Prensa diaria. *La Libertad* recoge el fracaso de las actuales Asociaciones, y como hijo de él, la Unión de Maestros, a la cual no concede ningún valor por no haber actuado societariamente. Nosotros disentimos, la Unión de Maestros tiene que apuntarse uno: «el haber agitado la conciencia de miles de Maestros que vivían muertos para la vida societaria»; no se olvide, pues, bien recontados los valores societarios, en número de las actuales Asociaciones, como hace el compañero Garandillas, quedan al margen de las mismas 25 000 Maestros.

Y como final, esta muestra para los valores que viven dentro de la Unión de Maestros, y que ayer, en su mayoría, vivían al margen de la actividad societaria: La crisis ha llegado a la cúspide, ¿debemos recogerla virilmente, a pesar de los dicterios que nos lanzan? Sí, y siempre sí, porque en vuestras manos no sólo está el número, sino la conciencia de este despertar societario.

JULIO FUSTER

ADHESION

Los que suscriben, Adela Ferraz Díaz, María de los Angeles Rodríguez Ferraz y Eleuterio Quinteiro y Malvar, Maestros nacionales propietarios en esta localidad, pertenecientes a la quinta y séptima categoría, respectivamente, se adhieren a todos los actos de la Directiva de la *tercera Asociación* y agradecen a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, revista

heroica y defensora, como ninguna otra, de los intereses de la clase, se digne interceder acerca de la misma inscribiéndolos como socios en dicha *tercera Asociación*.

Pueblo de Puntagorda, isla de la Palma (Canarias), 5 de septiembre de 1930.—ADELA FERRAZ DÍAZ, EULERIO QUINTEIRO Y MALVAR.

COOPERACION PROFESIONAL

II

BASES DE LA COOPERATIVA PEDAGÓGICA ESPAÑOLA

A la amable acogida que el culto y distinguido Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha dispensado a mi modesto trabajo, deben los lectores de este batallador periódico, siempre atento a cuanto signifique progreso y dignificación de nuestra sufrida clase, el ser los primeros en conocer mi proyecto para la creación de una Sociedad, que sin excluir a ninguna otra, sin interponerse en el camino de nadie para impedir su paso, aspire a servir de aglutinante de los intereses de todos.

Una Sociedad basada en el principio fecundo de la ayuda mutua y en la eficaz justicia distributiva del cooperativismo.

I. QUIÉNES PODRÁN FORMAR LA SOCIEDAD. Todos cuantos constituimos el Cuerpo docente español, todos cuantos a la enseñanza dedicamos nuestros afanes, todos cuantos de una o de otra manera contribuimos en nuestra Patria a la educación de la juventud: igualmente el sabio doctor que ocupa el más alto sitio de una Cátedra universitaria que el más humilde y sencillo Maestro de la más pobre y modesta Escuela rural, y no sólo éstos, sino también los que ejercen funciones accesorias y auxiliares que con la enseñanza se relacionan: empleados y funcionarios del Ministerio de Instrucción pública y Secciones administrativas, Inspectores de enseñanza, etc., etc. Y lo mismo en la enseñanza oficial que en la privada.

La Cooperativa Pedagógica Española puede muy bien ser una Unión General de Educadores.

II. Deberá haber tres clases de socios: *cooperadores*, los que mediante una módica cuota mensual tendrán derecho a intervenir directamente en la Asociación y utilizar, en la medida de sus necesidades, todos sus servicios.

Cooperadores accionistas, los que además

tengan participaciones en el capital social, con derecho al cobro del interés correspondiente a dichas aportaciones, más el dividendo que pueda afectarles.

Y *cooperadores mutualistas*, los que contraten con la Sociedad alguna de las varias operaciones de Seguro y Previsión que entren en sus fines.

III. FINES DE LA COOPERATIVA PEDAGÓGICA. Pueden considerarse agrupados en cinco Secciones:

Sección primera: Sección cultural.—1, Suscripción a revistas técnicas, nacionales y extranjeras. 2, Conferencias sobre temas profesionales. 3, Cursos de estudios. 4, Visitas a Escuelas modelo, fábrica, laboratorios, talleres, etc. 5, Excursiones y viajes de estudios para asuntos culturales y de carácter profesional por España y por el extranjero. 7, Bibliotecas circulantes. 8, Organización de certámenes y concursos. 9, Organización de Semanas de estudios en época de vacaciones. 10, Creación de Centros de colaboración. 11, Creación de Casinos profesionales, Centros de cultura y recreo. 12, Organización de Academias de especialización. 13, Creación de Escuelas y Colegios de Primera y Segunda enseñanza, de ensayo y reforma que sirvan de estudio, orientación y modelo. 14, Organización colectiva de investigaciones sobre Pedagogía experimental. 15, Creación de laboratorios de Psicología y de experimentación. 16, Creación de Museos de modelos de material y trabajos escolares. 17, Pensionados de estudios para hijos del personal docente. 18, Colegios de huérfanos de los mismos funcionarios.

Sección segunda: Cooperación profesional. 19, Servicio cooperativo de librería y material escolar. 20, Servicio editorial de libros y publicaciones gráficas, textos y modelos de enseñanza, etc. 21, Organización y fomento de Instituciones escolares y circunescolares: a) Mutualidades. b) Sociedades de alumnos. c) Sociedades de amigos y protectores de la Escuela. d) Campos de ensayos agrícolas. e) Bibliotecas y Hemerotecas escolares. f) Cantinas y roperos escolares. g) Cinematógrafo y Radiotelefonía escolares. h) Cooperativas escolares. i) Cotos avícolas, sericícolas, apícolas, hortícolas, silvícolas, etc. j) Talleres y Laboratorios escolares. l) Museos escolares. ll) Observatorios escolares. m) Equipos de trabajo escolares. n) Colonias y Sanatorios escolares, etc., etc.

Sección Tercera; Mutualidad y Seguros sociales. — 22, Seguro de Enfermedad y de Invalidez profesional. 23, Seguro de Maternidad. 24, Seguro de Vida, 25, Pensiones para la Vejez, 26, Pensiones de Orfandad y Viudedad. 27, Mejoramiento de pensiones. 28, Creación de dotes infantiles.

Sección cuarta: Crédito y Ahorro. — 29, Cajas de Ahorros, 30, Formación progresiva de capitales y rentas vitalicias. 31, Cuentas corrientes. 32, Cuentas de crédito. 33, Administración de sueldos y pensiones. 34, Servicio de Habilitación. 35, Creación de «Casas de Educadores». 36, Servicio de Abastecimiento (tejidos, comestibles, vestidos, farmacia, etc). 37, Servicio de Ventas a crédito.

Sección quinta: Protección y defensa profesional. — 38, Servicio de Asesoría jurídica e información legislativa. 39, Servicio de Abogado y Procurador ante los Tribunales. 40, Evacuación de consultas de orden administrativo, judicial y civil. 41, Gestión de documentos y tramitación de expedientes. 42, Defensa y protección del personal docente en los casos de arbitrariedades, injusticias, atropellos, ilegalidades, exigiendo sanciones contra los conculcadores de las leyes. 43, Organización de sus adheridos por Corporaciones profesionales, clasificadas por grupos de situaciones y categorías para el estudio y proposición de mejoras y reformas legales.

Y dada ya la extensión inconsiderada de este artículo, dejamos para otro día tratar del capital social y de la organización y marcha de la Sociedad.

DOMINGO TIRADO BENEDI
Maestro nacional de Biota (Zaragoza),

UNIÓN DE MAESTROS ESPAÑOLES

Delegación provincial de La Coruña.—La próxima reunión

He manifestado varias veces mis propósitos de celebrar una reunión en la capital de la provincia por los adictos y afiliados a esta nueva Asociación profesional. Las razones son éstas:

Necesitamos, los que nos hemos obligado en esta empresa, conocernos personalmente y cambiar las debidas instrucciones.

Necesitamos propagar entre la clase estos nuevos ideales y dar cuenta a la opinión pública de las razones de este movimiento.

Necesitamos solicitar la aquiescencia de nuestras inmediatas autoridades.

Necesitamos concretar los principales puntos de nuestro programa societario y que habremos de llevar a la Asamblea general que se celebre.

Necesitamos ir recogiendo las aspiraciones y solicitudes de nuestros compañeros.

Necesitamos, en fin, abreviar este período provisional de organización societaria para entrar en otro definitivo y fecundo.

He ido demorando esta convocatoria a fin de que la semilla diseminada rindiera los primeros frutos, y aunque la incomprensión, apatía o egoísmo son muy grandes, el entusiasmo y valía de los que llegan me dan la esperanza de que ellos solos bastan para constituir una fuerza respetable.

Por tanto, he resuelto que el 24 de octubre, fiesta nacional, nos congreguemos en la Coruña, en primer lugar, todos los delegados de partido, y después, todos los Maestros de ambos sexos que deseen y puedan verificarlo.

Al acto se le procurará dar la mayor solemnidad posible, con invitación a nuestras autoridades provinciales para que se dignen asistir si lo creen oportuno.

No digo local y hora porque, aunque cuento con él, aún no lo he gestionado; así que lo daré a conocer con anticipación, y lo mismo si no pudiera celebrarse en el día señalado.

Los delegados de partido que no me envien por giro ninguna cuota, a fin de entregármelas en el acto de la reunión. Concurrirán, pues, con las cantidades que recauden y las cuotas suyas, preparando para llevar ese día los trabajos que tengan hechos.

Ruego a los delegados, y lo mismo a otros compañeros de condiciones oratorias, se preparen con algún discurso adecuado al acto, que podrá ser necesario, así como llevar cualquier otro asunto de interés profesional y urgente.

Conque, amigos, delegados y compañeros, cuento con vuestra más eficaz colaboración para que el acto que se intenta alcance la mayor brillantez posible; y aun cuando no reciban carta mía, dense con la presente por recibida y avisados.

Aviso importante: Si antes del 24 de octubre no aparece en este periódico o en *El Magisterio de Galicia* la convocatoria definitiva de esta reunión, es que queda aplazada hasta nuevo aviso.

S. CAMPO RENEDO

SECCION VARIAS

DESPUES DE LAS VACACIONES

¡Qué grato el reposo, después de la jornada fecunda!

Pero ¡qué gustoso, qué amable el trabajo, cuando el cuerpo y el espíritu se han saturado de energía durante los días de descanso!

Horas de playa y de sol, de natación y de ocio, cómo encendisteis en mi alma el don maravilloso de la energía, que no es sino el exponente bendito de la salud.

Y ahora — golondrina viajera que busca y se solaza en el asilo de antaño —, mi alma se regocija cabe la blancura acogedora de la Escuela.

¿Qué saben los profanos — que nos compadecen como a pobres loqueros, cuando nos observan en medio del enjambre infantil — de la secreta dulzura que encierra para nosotros nuestra labor?

Hay algo que está muy por encima del dinero y del bienestar material: la alegría del espíritu.

Los niños, nuestros antiguos y cordiales amiguitos, regresan, ávidos de nuestra voz. Y cercados, otra vez, de ellos; envueltos en su dinamismo; martillados los tímpanos por sus constantes preguntas, nos sentimos niños como ellos. La divina infancia, como una cascada de luz y de alegría, entra a borbotones en nuestro ser, y olvidados de nuestras inquietudes, estrecheces y amarguras, nos dejamos vencer plenamente por esa ola jovial y misteriosa, que, como onda invisible, hace cantar a la fuente, temblar a a flor, gcrjear al pajarillo y reír a los niños.

En torno de la Escuela, veo con la imaginación desfilan el tropel de los que agujonean la ambición. Llevan la fiebre de sus deseos ardiendo en las pupilas. Saben que a zarpazos como fieras, han de caminar por la selva abrupta del engaño, de la traición y del odio. Allá, incierto, muy escondido y muy disputado, acaso tropiecen con el vellocino de oro.

La paz, la alegría, la salud y la vida, a trueque de él.

La Escuela, sin rivalidades dolorosas, me proporciona, a cambio de mi humilde trabajo, un pedazo de pan, un camino bordeado de sonrisas infantiles y una paz que ninguna otra misión ofrece.

Pescador que, con tu barquilla, te sientes dueño de la inmensidad; jardinero que sientes bajo tu planta de rey el homenaje perfumado de tus flores; artista que, en el mármol o en el lienzo, al dejar la estela de tu inspiración, recibes el íntimo placer de tu triunfo sobre la materia... ¡no os envidio!

Barquilla y jardín, mármol y lienzo, yunque y nido, altar y surco es para mí el refugio santo y confortable de mi escondida Escuela, asentada con majestad de odalisca sobre el austero y fecundo regazo de la aldea.

Ante mí, la inquietud alegre y sana de los niños. Sobre mi cabeza, el abrazo perenne del Crucifijo. Y en medio, este corazón mío, que quisiera — ¡débil pigmeo! — imitar al Maestro Divino, cuyas delicias eran estar con los niños.

FRANCISCO DE ASIS CABALLERO

ANTE LA FIESTA DEL LIBRO

EL LIBRO CONFIDENCIAL

Otra vez, sí. Un nuevo y sincero elogio de ese compañero fidelísimo del hombre, cuya dulce compañía es como el remanso de su vida.

Una vez más habrá de correr mi pluma, movida a impulsos generosos de una convicción fuertemente arraigada.

¡El libro! Manjar deleitoso. Todo lo abarca, todo lo llena, todo lo renueva.

Es manantial de grandes enseñanzas, fuente purísima de elevados conceptos, rico filón

de las más complicadas adquisiciones..., es luz y resplandor, gota de agua y brillante de irisados fulgores. Es, también, fuerza creadora, mar alborotado, vértigo incontenible...

Todo halla eco y toma forma adecuada en ese mundo ideal o real que crea la fantasía o el discurso razonado.

Es el vehículo de la idea. Lanza y reproduce signos que encarnan nobilísimos propósitos. Es el caballero ideal de los más bellos ensueños, esos sueños vagos e imprecisos que a todos nos han rondado alguna

vez, y hasta hemos acariciado con placer indefinible...

¡El libro! Vedlo, tentador, en el escaparate de una librería. ¿Qué encarna, qué piensa, qué aguarda? Sus llamativas cubiertas son un reto lanzado a la curiosidad del transeunte.

Su adquisición no pesa nunca. ¿El poseedor está triste? Ya le aliviará él sus pesares.

¿El poseedor no sabe en qué pasar unas horas de mortal aburrimiento? Ya tendrá él buen cuidado de alejar su tedio.

En verdad de verdad os digo que entraña un raro placer la adquisición de un buen libro.

Fijaos bien: un buen libro. El libro honrado, el libro que rima con nuestras más arraigadas creencias, con nuestros sentimientos, con nuestro especial modo de ser.

No el libro vacuo, ni el tendencioso, ni el pedante, ni el demoleador...

Nuestros libros, o mejor aún, nuestro libro. Ese libro, que es el favorito entre los demás libros, a quien consultamos con frecuencia y es nuestro confidente, nuestro amigo, nuestro camarada inseparable.

Ese libro que compramos un buen día sin objeto determinado y, poco a poco, fué adueñándose de nuestro espíritu, hasta convertirlo en algo tan nuestro, tan íntimo, tan halagador, que brilla a nuestros ojos con fulgores de estrella y vale más que un tesoro...

La variedad es grandísima; inmenso el panorama.

Hay libros gratos, libros amables, libros evocadores, libros interesantes, libros profundos, libros discretos... Cada uno en su esfera cumple la misión para que fué creado.

BRUNO G. SIESO



DE OPOSICIONES

ULTIMANDO DIFÍCILES RESULTADOS. ¿TREINTA DÍAS?...

Heme aquí con unos cuantos quinquenios de años sobre mi algo caída—por lo cansada—columna vertebral, y en espera de ir a tomar posesión de una Escuela, incrustada, sin duda, entre pajares y estercoleros, en un rincón apartado — digamos perdido — de nuestra patria, España.

Pueblo dormido, ha de ser, quizá, al compás lento y armonioso del riachuelo que lo

baña, de la cigarra que cante... y no al acorde de claros violines, al zumbido de algún aeroplano, o al pitido de una locomotora que parte... El riachuelo y la cigarra son signos campestres; signos que, hermanados con la olvidada aldea, la abrazan y la quieren en su soledad y en su silencio... El zumbido del aeroplano y el pitido del tren, son voces que al viento lanza el ansia renovadora de la civilización. Avance, avance. Gigantesca urbanización y tu multuosa sociabilidad. Progreso.

He de tomar posesión de una Escuela el día que se me haga el nombramiento. Y he de exponer, por escrito, en diez cuartillas, como máximo, el plan de enseñanza que pienso seguir, *en vista de las circunstancias locales, mientras esté al frente de la Escuela*, indicando, además, los medios de que me propongo valer para cumplir pedagógicamente la misión que se me confía.

Esto he de hacerlo, según dice la Real orden de 5 de septiembre, número 1.647, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que tome posesión de la Escuela.

Estos ligeros comentarios se me ocurren: en los treinta días de plazo no es posible penetrar a fondo y conocer las circunstancias locales para exponer el plan de enseñanza que ha de seguirse.

No es posible tampoco en treinta días conocer los medios ni las personas de la aldea que pueden contribuir, con el Maestro, a hacer una verdadera campaña pedagógica.

De esto deduzco que el plan que se exponga ha de variar una vez que se haya penetrado en el ambiente de la localidad, se conozcan sus costumbres y su medio de vida. Podrá hacerse un plan general, sí; pero él no ha de responder totalmente a los fines que deben perseguirse.

Un pueblo, una aldea, es poco y es mucho. Es poco el bulto que hace en el camino del progreso. Y es, por tanto, mucho el trabajo que le hace falta, y que exige, para que pueda ver con los ojos de la verdad lo que la venda de la ignorancia le oculta.

¿Treinta días nada más para penetrar en el corazón de un pueblo?... Cuesta más tiempo todavía penetrar en el corazón de una sola mujer.

Del conocimiento viene la amistad. De la amistad el cariño. Y del cariño la educación.

Sin conocimiento no hay amistad. Sin amistad no hay cariño. Y sin cariño no hay posible educación.

FERNANDO GARCIA GARCIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Jubilación por imposibilidad.—¿Qué tarifa tienen los médicos que han de certificar la imposibilidad?—*P. R.*

R. El Reglamento de Clases pasivas de 1900 dice en su artículo 47: «Para la práctica de este servicio se formarán tarifas profesionales, en las que se determinen los honorarios que deban percibir, teniendo en cuenta, para fijar dichos honorarios, la categoría administrativa que por más de dos años haya disfrutado el funcionario sometido a reconocimiento, bien tenga efecto éste a su instancia, bien por oficio».

En cumplimiento de lo anterior, por Real orden de 23 de octubre de 1900, se aprobó una tarifa que aún viene aplicándose, y que establece los siguientes honorarios: Jefes superiores de Administración (15.000 pesetas o más), 100 pesetas en Madrid y provincias de primera clase; 80 en provincias de segunda clase y 60 en provincias de tercera clase. Jefes de Administración (10.000 a 12.000 pesetas), 80 pesetas, 60 ídem, y 50 ídem, respectivamente, según la clase de las provincias. Jefes de Negociado (6.000, 7.000 y 8.000 pesetas), 40 pesetas, 30 ídem y 25 ídem, respectivamente. Oficiales (hasta 5.000 pesetas inclusive), 30 pesetas, 25 y 20, respectivamente, según la clasificación de provincias, ya mencionada.

No sabemos que esta tarifa haya sido modificada para estas certificaciones con destino a las jubilaciones por imposibilidad física, que es para las que se dictaron.

P. Enseñanza universitaria.—¿Cuántos cursos comprende en la actualidad la Facultad de Filosofía y Letras, y qué asignaturas se estudian en cada uno?

Desearía me dieran detalles sobre este punto.—*A. G.*

R. La Facultad mencionada tiene, según la última reforma, las Secciones de Filosofía, Letras e Historia, que comprenden los estudios siguientes:

Sección de Filosofía: Primer año. Psicología (primer curso), clase alterna, Lógica y teoría del conocimiento (primer curso), clase diaria.

Segundo año. Lógica y Teoría del conocimiento (segundo curso), clase diaria. Ética, clase diaria.

Tercer año. Metafísica, clase diaria. Esté-

tica, clase diaria. Historia de la Filosofía (primer curso), clase alterna.

Cuarto año. Historia de la Filosofía (segundo curso), clase alterna. Psicología (segundo curso), clase alterna.

Los alumnos no podrán examinarse de las asignaturas de un grupo sin tener aprobadas todas las del anterior.

Los suspensos o no examinados en una o dos asignaturas podrán matricularse en ellas, y, además, en las del año siguiente.

Sección de Letras: Primer año: Lengua y Literatura españolas, clase diaria. Lengua latina, clase diaria. Literatura general, clase alterna. Historia del Arte, clase alterna.

Segundo año. Lengua y Literatura latinas, clase diaria. Lengua griega, clase diaria. Bibliografía, clase alterna.

Tercer año. Lengua y Literatura latinas, clase diaria. Lengua y Literatura griegas, clase diaria. Lengua árabe, clase diaria.

Cuarto año. Lengua hebrea, clase diaria. Lengua española (historia de la Lengua castellana), clase diaria. Literaturas modernas, clase alterna.

La misma prelación e incompatibilidad de asignaturas que en la Sección de Filosofía.

Sección de Historia: Primer año. Geografía (primer curso), clase alterna. Paleografía y Diplomática (primer curso), clase alterna. Prehistoria e Historia antigua Universal y de España, clase diaria.

Segundo año. Arqueología, clase alterna. Paleografía y Diplomática (segundo curso), clase alterna. Historia Universal (Edad Media), clase alterna. Historia de España (Edad Media), clase alterna.

Tercer año. Numismática y Epigrafía, clase alterna. Historia Moderna Universal y de España, clase diaria.

Cuarto año. Historia Universal contemporánea, clase alterna. Historia de España contemporánea, clase alterna. Geografía (segundo curso), clase alterna.

La misma prelación e incompatibilidad de asignaturas que en las dos Secciones anteriores.

Obra nueva. Indispensable para los Maestros. Explicación literal del **Catecismo de ASTETE o RIPALDA** por el **P. Márquez.**
Ejemplar en tela, de 432 páginas, 5 ptas.

SECCION FEMENINA

LABORES FEMENINAS

Bolsas para servilletas

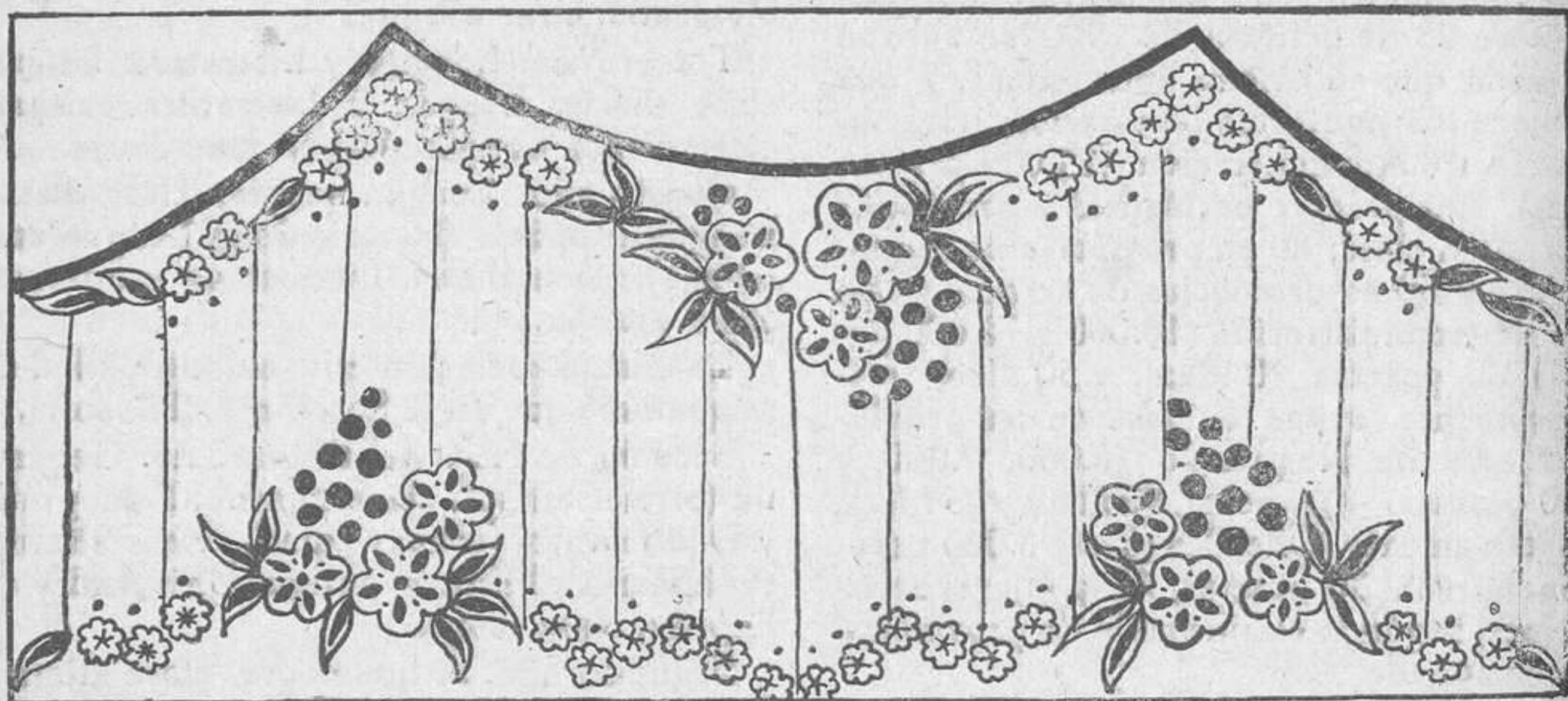
Varias veces hemos aconsejado la conveniencia de utilizar bolsas para las servilletas, en vez de servilleteros o aillos. Las razones son varias: siempre es más agradable utilizar un objeto confeccionado por nosotras mismas, ya que en él hemos puesto un poco de nuestro espíritu y de nuestro cariño, y, además, resulta más higiénico, porque la servilleta guardada de esta manera está libre del

Los frutos grandes se bordan rosa chaudi-
drón, tono oscuro para el fruto grande del
centro y los dos pequeños de la parte de
arriba. Los otros frutos se bordan con tono
claro.

Las líneas se bordan con chaudi-
drón oscuro.
La bolsa se remata con un festón finito,
que se hace con verde oscuro.

ADORNOS DE BOTONES

Nadie ignora que la hechura de un vesti-
do, su forma, su línea, dan a los creadores



polvo y de la suciedad y aun de las manchas de las sirvientas.

Entre los muchos modelos que podríamos presentar para la confección de una de estas bolsitas, damos el adjunto. Desde luego, ha de tener siempre la forma de un rectángulo. Los adornos y dibujos dependen de nuestro gusto. Sin embargo, podemos aconsejar el adjunto para la servilleta ordinaria. Porque podríamos hacer un juego de servilletas que hicieran juego con éstas, en la actualidad de tanta variedad y gusto.

En el dibujo que damos se trata de una composición de guirnaldas y frutos. Para el bordado se emplea punto de tallo, con el que se hacen las hojas y las líneas; pasado plano para los racimos y pasado vacío para todos los frutos. Este punto, llamado también punto artístico, sigue el perfil del dibujo, uniendo los grupos de frutos grandes. Todos los pequeños van bordados con azul. Las hojas se bordan con seda verde oscura, y los racimos, con verde claro.

de la actual costura menos trabajo e implican para ellos menos dificultades que el escoger los adornos. Un error de gusto, una falta de armonía en los colores, basta para privar a un vestido de toda su inteligencia.

Esta temporada trajo consigo la moda de los botones como adorno, y hay que confesar que es de un efecto acertadísimo, porque pocas veces se han visto botones tan bonitos en nuestros vestidos. Primeramente fueron los vestidos de tipo princesa los que adornaron con botones la línea de la espalda hasta la parte inferior del dobladillo; después, el delantero de los vestidos-abrigos se adornó con una tira recta de botones de tonos claros, tal como el cristal, matizado de reflejos tan bonitos, sobre todo con las telas oscuras; se vieron sucesivamente las faldas sastre y de deporte presentar botonaduras nuevas: sobre una falda azul marino, botones encarnados, ya colocados en la parte superior de los pliegues, ya en la manga, desde la muñeca al codo, o bien

cruzando el canesú de las faldas. La originalidad de una falda tweed estriba en un adorno de botones de cuero que forman dibujos asimétricos o en varios grupos de botones sobre una falda de lanilla color castaño.

A la aparición de los vestidos claros se vieron muy bonitos botones de piqué blanco o de colores que combinan con el vestido.

Los botones se alinean desde el cuello a la cintura en las chaquetas nuevas, y separan grupos de pliegues fruncidos en los tejidos ligeros. Figuran en los canesúes, en los recortados, en las blusas, incrustados en los bordes de las faldas, entre los canelones, y los gabancitos rectos, de tan lindo porte, se completan con tres botones en su parte inferior.

Hermosos botones de terciopelo claro, combinados con el cuello, hacen muy bien en los abrigos de tejidos beige y marrón.

Un adorno de botones de cristal sobre un vestido de satén gris claro resulta encantador, mientras que los botones de nácar tendrán mucho éxito con nuestras blusas veraniegas.

Ya que todo se somete a la ley de los conjuntos, cuando tengáis un collar de jade o de turquesa, de ámbar o de piedra de luna, los botones que formen el adorno de vuestro vestido deberán ser del mismo material.

LA MUJER EN LA CASA

Servidores mecánicos

La casa cuenta ahora con el hada del hogar, pues gracias a la electricidad y a su adaptación a todas las necesidades de la vida práctica, el trabajo de las amas de casa puede quedar notablemente aliviado, ya que a los fieles servidores de antaño reemplaza un ejército de pequeños servidores honrados y estables.

La calefacción, antes tan complicada individualmente, ha llegado a ser una cosa fácil.

Aparte de las calderas importantes y de las instalaciones generales, los pequeños radiadores nos reservan con su rapidez una calefacción segura. Un simple contacto, y he aquí en pocos minutos esparcido el calor conveniente.

El agua del baño se calienta dentro de un aparato poco molesto, sin más intervención que la del conmutador.

Cierto pequeño radiador rejilla tiene empleos múltiples, pues su radiador parabólico,

montado sobre rótulas, es orientable a voluntad. Ese radiador sirve también para tostar pan, y como rejilla para calentar las tenacillas. Terminado el aseo personal, hay que hacer el de la casa, y aquí aparece el ejército de servidores mecánicos que se despliega con celeridad. El aspirador eléctrico quita el polvo del suelo, cepilla las telas, limpia las paredes, los asientos, las cortinas, mientras que el encendedor y el cepillo mecánico ponen los pisos de madera en brillante estado, haciéndolos relucir como espejos.

Ciertos aparatos de larga varilla, provistos de esponjas y de piel de gamo, limpian los cristales como la mano más perita.

En la cocina los aparatos para hacer las salsas, el puré, la mayonesa, limpiar las legumbres, cortarlas, así como quitar los huesos a las frutas, cortar éstas en cuatro partes, hacen fácil la tarea culinaria, que se convierte en una amena distracción.

Los lavaderos de vajilla, los secaderos, los pulidores de cuchillos, los aparatos para lavar los vasos, sobre los cuales el agua surge automáticamente, simplifican también esa tarea ingrata renovada sin cesar.

Los armarios de las cocinas contienen neveras que conservan los alimentos y las bebidas al alcance de la mano en perfecto estado de conservación.

Cuando la ropa queda lavada cuidadosamente en el lavadero automático, que enjabona y enjuaga él mismo las grandes piezas y las seca por añadidura, quedan éstas dispuestas para ser guardadas.

Para las pequeñas piezas finas, la plancha eléctrica o de calentador interior, así como las tenacillas para rizer la ropa o cilindrarla, simplifican muchísimo la tarea de la planchadora.

Para la costura, los motores eléctricos en las máquinas de coser suprimen la fatiga y aceleran el trabajo.

LA MUJER Y LA COCINA

«¿Por qué—nos escribe una de nuestras suscriptoras—no figurará el arte culinario en los de amenidad? Yo no escribo libros, ni toco ningún instrumento, ni pinto acuarelas; pero me declaro invencible en el arte—pues lo es—de hacer un pollo en salsa y otros platos suculentos. ¿Cree usted que al marido no le es más grato eso que la audición de una sonata patética?»

Nadie, en efecto, puede denigrar la importancia del arte culinario; la dicha domé-

tica aumenta con ello. Estamos de acuerdo en que el arte culinario debería formar parte del programa de estudios en las Escuelas de niñas.

Cualquiera que sea la posición que después ocupen en el mundo, bueno es que sepan, si preciso es, poner las manos en la masa, como vulgarmente se dice. La preparación de un manjar no es cosa despreciable.

Pero cuando una mujer se distingue en una faena casera cualquiera, ¿por qué se ha de empeñar en denigrar a las que emplean en otra forma su actividad? ¿Por qué, so pretexto de que saben cocinar, han de demostrar semejante desdén por artes que no son culinarias, pero que agregan algún interés a la vida de las que lo ejercen en calidad de aficionadas?

Ser culta no excluye el que se sepa, si la ocasión se presenta, preparar un plato de ternera en salsa. ¿Será, realmente, necesario que porque se sepa cocinar ya no se deba saber más que eso?

DE HIGIENE

Cuidados que exige el pelo

Es preciso, ante todo, sentar como principio que la hermosura de la cabellera es consecuencia de la buena nutrición del sistema capilar, y no puede existir más que en aquellas personas cuya salud es perfecta.

No se puede lograr buenos resultados en el tratamiento del cuero cabelludo, más que después de haberse asegurado de que cada uno de los órganos del cuerpo funciona normalmente. Pero si consideramos una cabellera normal, o poco más o menos, he aquí cuáles son los cuidados cotidianos que debemos dedicarle:

El cepilado del pelo debe hacerse dos veces al día, con un cepillo duro, y ha de procederse vigorosamente, lo suficiente para que el cuero cabelludo sienta calor, debiendo el cepillo pasarse siempre en sentido del pelo.

La cuestión del lavado es mucho más compleja de resolver, pues varía según las personas de quien se trate y del estado del cuero cabelludo.

Si se trata de una persona cuyo cuero cabelludo es normal, basta proceder a un lavado quincenal. Por el contrario, para un cuero cabelludo graso o que se ensucie rápidamente por causa de la profesión que se ejerza, se puede, sin peligro, lavarlo con ma-

yor frecuencia, por ejemplo, semanalmente, o dos veces por semana.

Es preciso que el jabón que se emplee no contenga demasiada potasa, porque haría al pelo quebradizo; el jabón blanco de Marsella, el jabón glicérico y el jabón al maftol, son especialmente recomendables.

Para ciertos cueros cabelludos irritables se puede sustituir el enjabonado por lavados con ayuda de otras soluciones, como un cocimiento de palo de jabón, 100 gramos por jofaina, o también una solución de tres yemas de huevo batidas con 500 gramos de cal.

El éter de petróleo líquido, muy volátil, y del que nadie ignora los peligros, porque es muy inflamable, puede emplearse frecuentemente para el lavado del pelo y del cuero cabelludo; pero hay que emplearlo con grandes precauciones y lejos de toda causa de inflamación. Además, ese líquido es muy irritante para los ojos y se debe cuidar que ninguna gota caiga en los ojos ni que penetre en el conducto auditivo.

Si consideramos que hay dos grandes tipos de cabellos, los grasos y los secos, podemos aconsejar la siguiente regla general:

Para los cabellos secos, que son frágiles, quebradizos, y sobre cuyo cuero cabelludo se observa con frecuencia caspa, se procederá en la forma siguiente:

Primero. Lavado jabonoso.

Segundo. Uso moderado de cuerpos grasos, como brillantina o aceite, que se pondría, ya con la mano, ya por medio de un cepillo suave.

Tercero. Indagación de la causa interna de ese estado de los cabellos, que es, generalmente, debido a la anemia, a dispepsia y a la neuropatía.

Además, hay que excitar y entonar el cuero cabelludo con lociones a base de quinina.

Para los cueros grasos haremos las siguientes indicaciones:

Primera. Frecuentes lavados con jabón blando de potasa e infusiones de palo de jabón, alcalinos (boratos de sosa, bicarbonato de sosa); el uso del éter del petróleo es excelente, ya puro, ya asociado con el alcohol.

Segunda. El empleo de polvos inertes, como polvos de almidón o de óxido de cinc, es también de aconsejar.

Espolvoreense los cabellos y déjense algunas horas y después cepillense cuidadosamente.

Se necesita también tratar la seborrea aceitosa del cuero cabelludo por medio de preparaciones adecuadas a base de azufre, ácido salicílico, etc.

Siguiendo los principios generales que acabamos de enumerar, se logrará, con la mayor frecuencia, conservar al pelo su abundancia y devolverle su primitiva belleza.

COCINA PRÁCTICA

Bacalao a la francesa

Después de preparado el bacalao y cocido, tómese la fuente o tartera en que se ha de servir; póngase en ella ajetes o chalotas, ajo majado, perejil, cebolla, limón en rodajas sin cáscara ni pepita, pimienta en grano, dos cucharadas de aceite y un pedazo de manteca de vaca del grandor de un huevo; póngase el bacalao encima, cúbrase con una capa de igual mezcla y con pan rallado; colóquese la fuente sobre el fuego lento para que hierva poco a poco; añádase zumo de limón, un poco de pimienta y hágasele tomar calor en el horno.

Entrecot a la bordelesa

Se entiende por tal la parte carnosa de la chuleta de vaca deshuesada y limpia de pellejos, grasa y nervios.

Se prepara—cuando se quiere hacer a la bordelesa—en la parrilla o en la sartén, untada la carne con aceite refinado. A la segunda vuelta que se da al entrecot se le echa encima una cucharada de perejil y chalotas, muy picado y con pimienta y sal.

Después se toma la carne con la espátula y se coloca en la fuente donde ha de servirse. Se le pone encima como una nuez de manteca de vaca. Es un guisado muy delicado y que figura en las mejores mesas.

Marrons glacés

He aquí una receta muy sencilla para hacerlos muy buenos, y de tan apetitoso aspecto como los que tan caros se venden en las confiterías.

Pélense un kilo de hermosas castañas, y póngaselas en una cazuela con el agua necesaria, para que queden únicamente cubiertas por ella, y una pizca de sal, dejándolas hervir diez minutos solamente.

Quítense del fuego y defráúdeselas la piel interior mientras están calientes, procediendo con cuidado para no deshacerlas y que se conserven enteras.

Después póngase un litro de agua en una cazuela, y hágasela hervir sin nada. Cuando hierva, échese una libra de azúcar, y déjese cocer de cuarenta a cincuenta minutos con fuego suave.

Así se tiene un jarabe que debe tener co-

lor rubio. Pónganse entonces las castañas en el jarabe, en el que cocerán durante veinte o treinta minutos, siendo preciso que se pongan firmes y no se rompan al tocarlas.

Sáquense las castañas y pónganse a escurrir; rebócese cada castaña con azúcar en polvo, dejéndolas secar sobre papel blanco; después se colocan en una caja, teniendo cuidado de colocar un papel blanco entre ellas para que no se peguen las unas a las otras.

Rosquillas de Castilla

Bátanse perfectamente en media libra de azúcar blanco doce yemas de huevos frescos y un poco de anís sin moler; añádase luego a esta masa un poco de harina de flor para que se espese, y después de bien amasado todo esto se dejará reposar por algún tiempo, hasta tanto que la masa se haya endurecido; entonces se harán las rosquillas, y se cocerán bañándolas por encima con una disolución de azúcar en claras de huevo en la proporción de una clara por cada cucharada de dulce. El horno no debe estar muy caliente.

Follo a la americana

Elegid un pollo gordito, vaciadlo y abridlo de arriba abajo por la espalda. Aplastadlo y mantenedlo abierto, pasándole dos cañitas por los muslos y los alones. Rocíese de manteca fundida, sálese y échese al horno, bien fuerte. Déjese que se haga a medias y retírese. Untadlo por los dos lados de mostaza inglesa disuelta en algunas gotas de caldo o agua. Recúbranse los dos lados del pollo con miga de pan, rociense de mantequilla fundida y póngase en la parrilla para terminar el asado.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Las manchas producidas por la humedad

Para quitar las manchas producidas por la humedad en la ropa blanca, lo primero que debe hacerse es enjabonarla bien, y luego lavarla con greda finamente pulverizada, tendiéndola, a ser posible, sobre césped. Es conveniente repetir la operación varias veces.

Otro procedimiento consiste en mezclar jabón blando y almidón con la mitad en cantidad de sal y zumo de limón. La mezcla se aplica con un cepillo durante dos o tres noches, y al cabo de ellas las manchas de humedad habrán desaparecido.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

SEPTIEMBRE 24.—Real decreto disponiendo se constituya en Madrid un Tribunal para las oposiciones estrictamente restringidas entre los Profesores de Francés de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, ingresados sin oposición desde el año 1921.

—Otra aprobando el proyecto de obras complementarias del edificio destinado a Colegio de Sordomudos y Ciegos en Santiago de Compostela (Coruña).

—Real orden anunciando a concurso la provisión de una plaza de Auxiliar numeraria de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Otra concediendo a D. Manuel Zamorano Ruiz la gratificación de 275 pesetas desde el día 1.º de abril último.

—Otra ídem la permuta solicitada por D. Mariano Motos Fagés y D. Félix Civanos Benito.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. Juan Irigoyen y Guerricobeitia.

—Otra disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala y que D. José Morros Sardá pase a ocupar la séptima categoría y el sueldo de 7.000 pesetas anuales.

—Otra rectificando la Real orden de 15 de septiembre actual relativa a la dimisión de D. Enrique de Irizar Núñez.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Rafael Berniel Soldevilla.

—Otra nombrando a D. Agustín Cabrera Díaz Profesor numerario de Agronomía y Meteorología agrícola del Colegio Politécnico de La Laguna.

16 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—CONMUTACIÓN DE EXCEDENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Maestra excedente doña Visitación Esteban Chillida, y, en su consecuencia, declararla excedente, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio vigente, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Maestra excedente doña Concordia del Moral de la Verga, y, en su consecuencia, declararla excedente, como comprendida en el caso cuarto

del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que el mismo previene para esta clase de excedencias.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Maestra excedente doña Adelaida del Río Albizua, y, en su consecuencia, declararla comprendida en el caso 2.º del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que el mismo previene para la excedencia de esta clase.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Maestra excedente doña Isabel Coloma Santana, y, en su consecuencia, declararla excedente como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que el mismo previene para esta clase de excedencias.—(Gaceta 24 septiembre.)

19 SEPTIEMBRE.—O.—NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES PARA PLAZAS DE SECCIÓN.—Pendiente aún de la práctica de los oportunos ejercicios de oposición plazas de Maestros de Sección de Escuelas graduadas que fueron convocadas por la Real orden de 20 de agosto de 1928, a consecuencia de quedar desiertas de provisión por igual medio de oposición las Direcciones de esas mismas graduadas y no poder designarse los Tribunales, ya que los Directores obligatoriamente debían formar parte de aquéllos:

Visto que algunas de esas Direcciones ya fueron provistas; y en evitación de que continúen las Secciones de graduadas desempeñadas por más tiempo interinamente, existiendo como existen aspirantes a las mismas que sólo esperan la designación de los oportunos Tribunales y la convocatoria para la práctica de los correspondientes ejercicios.

Esta Dirección general ha resuelto que para las tres plazas de Maestros de Sección vacantes en la Escuela graduada de niños de Felanitx (Balears); tres de igual clase en la graduada de niños de Carlet (Valencia); otras tres Secciones, también para Maestro, en la de Benaguacil, de la misma provincia; tres Secciones para Maestras en la graduada de niñas de Arenas de San Pedro (Avila), y tres Secciones, también para Maestras, en la graduada de niñas de Carlet (Valencia), se forman los respectivos Tribunales compuestos por los miembros que determi-

na el apartado 8.º de la Real orden de 20 de agosto de 1928 (*Gaceta* del 22), o sea, como Presidente el Inspector o Inspectora designados por las respectivas Jefaturas; y como Vocales el Director o Directora de la correspondiente graduada, ya sea propietario o accidental, el cual designará el Maestro o Maestra de Sección; el Sacerdote de la localidad donde radique la Escuela, a cuyo efecto el Presidente del Tribunal recabará del Diocesano la oportuna designación, como igualmente recabará de los alcaldes respectivos la propuesta del representante de la Junta local de Primera enseñanza o del Ayuntamiento que, como Vocal, ha de formar parte del Tribunal; procediendo sin demora a su constitución, de la cual se dará cuenta a esta Dirección general, y a convocar a los aspirantes para la realización de los oportunos ejercicios en la forma que establece la mencionada Real orden convocatoria de 20 de agosto de 1928, viniendo obligados los opositores que se presenten a la práctica de los ejercicios a abonar en metálico la cantidad de cinco pesetas para atender a los gastos que se originen. — (*Gaceta* 23 septiembre.)

17 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.737.—EXCEDENCIA DE PROFESORA DE NORMAL.—Accediendo a lo solicitado por doña Julia Ochoa Vicente, Profesora numeraria de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia del expresado cargo, sin sueldo alguno, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.—(*Gaceta* 26 septiembre.)

22 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.728.—ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES.—S. M. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que por delegación del Ministerio se confíe a las Juntas de gobierno de las Universidades la misión de velar por el cumplimiento de la ley y las disposiciones legales consiguientes en cuanto se refiera a la moral del trabajo científico en la enseñanza universitaria, y, en consecuencia, a la asistencia de los Profesores a las Cátedras y la actuación en ellas, con el respeto debido a la libertad doctrinal del Maestro universitario, concediendo a la vez a dichas Juntas de gobierno, y también por delegación, las atribuciones necesarias para autorizar por ex-

cepciones justificadas los casos de falta de asistencia a clases razonable, y para aplicar en los demás las sanciones oportunas de ejecución inmediata, proponiendo al Ministerio la aprobación de las que inexcusablemente exija la aprobación de Real orden, y dejando a salvo el recurso de alzada cuando proceda.—(*Gaceta* 23 septiembre.)

22 SEPTIEMBRE.—R. O. COMUNICADA.—EXCEDENCIA.—Visto el expediente incoado a instancia de D. Manuel García Santos, número 7.058 del Escalafón, Maestro de Canillas de Albaida (Málaga), en súplica de que se le conceda la excedencia por más de un año y menos de dos:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder al interesado la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, como comprendido en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeto a lo que el mismo previene para la excedencia de esta clase.—(*Gaceta* 23 septiembre.)

23 SEPTIEMBRE.—R. O. COMUNICADA.—EXCEDENCIAS.—Por Real orden de esta fecha les ha sido concedida la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, como comprendidos en el caso primero del artículo 137 del vigente Estatuto, a los siguientes Maestros y Maestras: doña María Alonso Pérez, Maestra de Villerada (Pontevedra); D. Santos de Lope Ibeas, Maestro de Villafrades (Valladolid), y doña María Fernández Morgado, Maestra de Iniesta (Cuenca), los cuales quedan sujetos a lo que previene el referido Estatuto para las excedencias de esta clase.

Por Real orden de la misma fecha les ha sido concedida la excedencia voluntaria ilimitada a los siguientes Maestros y Maestras, como comprendidos en el caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto, y quedando sujetos a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase: doña Francisca Roselló Arrufat, Maestra de Piñana (Lérida); doña Julita Pérez Moreno, Maestra de Llovera (Lérida), y doña Francisca Alonso Santos.—(*Gaceta* 24 de septiembre.)

13 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.723.—EXCEDENCIA DE PROFESORA DE NORMAL.—Accediendo a lo solicitado por doña María del Amparo True

ba Aguirre, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Orense, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el expresado cargo, sin sueldo alguno, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.—(*Gaceta* 23 septiembre.)

13 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.724.—PLAZA DE PROFESORA DE NORMAL A CONCURSO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 que reorganizó las Escuelas Normales, y en virtud de la excedencia concedida a doña María del Amparo Trueba Aguirre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante, o que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, teniéndose en cuenta lo que ordena el de 20 de febrero de 1920 y lo prevenido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos; recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán seguidamente cuenta, de oficio, al referido Centro ministerial, y por medio de telegrama las que se encuentren en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello, bajo su responsabilidad; y, lo antes posible, con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no llenen esas condiciones o que se reciban en este Ministerio fuera del citado plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.—(*Gaceta* 23 septiembre.)

Instituto Femenino de Segunda enseñanza Infanta Beatriz

MATRÍCULA PARA EL CURSO DE 1930 A 1931

Las alumnas que deseen estudiar oficialmente en este Instituto pueden matricularse hasta el día 30 del actual en la Secretaría del mismo, Zurbano, 14, debiendo solicitar el traslado de matrícula todas aquellas que hubiesen seguido anteriormente sus estudios en otros Institutos. Se advierte, para conocimiento general, que siendo hasta ahora este Instituto elemental, sólo se admite matrícula de los tres primeros años del Bachillerato.

DE OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de esta corte.

Se convoca por el presente a los señores opositores declarados aptos para continuar la práctica de los ejercicios para que el día 15 del próximo mes de octubre y hora de las diez, se sirvan concurrir a la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de esta corte (San Bernardo, 80), a fin de dar comienzo al ejercicio oral y práctico a que se refiere el apartado b) del número 13 de la Real orden de convocatoria, haciéndose presente que el llamamiento de los opositores se efectuará por el orden en que figuran en la relación de calificaciones y que fué expuesta en la referida Escuela Normal de Maestros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1930.—El Presidente del Tribunal, Agustín Nogués.—(*Gaceta* 28 septiembre.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta num. 256 de 13 septiembre 1930.)

Segovia: Honrubia de la Cuesta, con Ayunt. de 549 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por jubilación. (Part. de Riaza, a 40 km., y 20 de la est. de Aranda, carr. y aut. a Madrid, méd., telf., g. p.) Consorte.

Valencia: Torre Baja, con Ayunt. de 821 h.; unitaria; vacante 6 septiembre, por traslado. (Part. de Chelva, a 60 km., y 36 de la est. de Teruel, carr. y aut. a Teruel, méd., farm., g. p.=L.-E. propio, bueno; matr. 70. C.-H. propia, 7 h.=Imp. mun. 75 ptas. anuales.) Consorte.

(Gaceta núm. 261 de 18 septiembre 1930.)

Gerona: Vilanat, con Ayunt. de 537 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado. (Part. de Figueras a 7 km., y 7 de la est. de Figueras, carr. y aut. a Figueras.) Consorte.

Gabusas, de 176 h.; Ayunt. de Vilopriu; mixta, vacante 1 agosto, por jubilación. (Part. de Gerona, est. de Camallera.)

Barcelona: Dosrius, con Ayunt. de 889 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado. (Part. de Mataró, a 10 km., y 6 de la est. de Llinás, carr. y aut. a Mataró, méd., telf., giro postal.) Consorte.

Viladecaballs, con Ayunt. de 695 h.; unitaria; vacante 1 septiembre, por traslado. (Part. de Tarrasa, a 6 km., est. propia, carr. y aut. a Tarrasa, telf., g. p.) Consorte.

Balenyá, con Ayunt. de 863 h.; unitaria; vacante 21 agosto, por jubilación. (Part. de Vich, a 10 km., est. propia, carr. y auto a Vich, mé l., telg., telf., g. p.) Consorte.

Tiana, con Ayunt. de 1.613 h.; unitaria; vacante 10 agosto, por defunción. (Part. de Mataró, a 18 km., carr. y aut. a Badalona, méd., farm., g. p.) Consorte.

(Gaceta núm. 264 de 19 septiembre 1930.)

Vizcaya: Plencia, con Ayunt. de 1.777 h.; unitaria; vacante 4 agosto, por defunción. (Part. de Bilbao, a 24 km., est. propia, carr. y aut. a Bilbao, méd., farm., telg., telf. g. p.)

(Gaceta núm. 263 de 20 septiembre 1930.)

Burgos: Villalázara, de 175 h.; Ayunt. de Merindad de Montijo; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Villarcayo, a 7 km. de la est. de Espinosa de los Monte-

ros, carr. y aut. a Espinosa, méd.=L. E. propio, bueno; matr. 30.=C. H. abonan 100 pesetas, que basta.=Imp. mun. no hay.)

Nota.—Esta Escuela mixta funciona como unitaria de niños, por acudir los niños a otra de Patronato.

Granada: Granada, con Ayunt. de 103.505 h.; unitaria núm. 6; vacante 13 septiembre, por defunción.) Consorte.

Huelva: Huelva, con Ayunt. de 34.160 h.; párvulos; vacante 16 septiembre, por traslado.) Consorte.

Bonares, con Ayunt. de 4.920 h.; unitaria núm. 3; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Moguer, a 4 km. de la est. de Niebla, carr. y aut. a Niebla y Huelva, méd., farm.=L.-E. alquilado, bueno; matr. 70 = C.-H. indemnización 250 pesetas, insuficientes.) Consorte.

Palencia: Monzón de Campos, con Ayunt. de 604 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por jubilación. (Part. de Palencia, a 12 km., est. propia, carr. a Palencia, méd.)

Villades, con Ayunt. de 339 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Saldaña, a 15 km., y 24 de la est. de Herrera de Pisuerga, carr. y aut. a Cervera, méd.)

Revilla de Pomar, de 247 h.; Ayunt. de Pomar de Valdivia; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Cervera Pisuerga, est. de Aguilar de Campoo.)

Málaga: Borge, con Ayunt. de 1.112 h.; unitaria; vacante 29 agosto, por defunción. (Part. de Colmenar, a 18 km. y 12 de la est. de Vélez-Málaga, carr. y aut. a Vélez-Málaga.) Consorte.

Huesca: Plampalacios, de 72 h.; Ayunt. de Coscojuela de Sobrarbe; mixta; vacante 23 junio, por nueva creación. (Part. de Boltaña, est. de Barbastro.) Consorte.

Azor, con Ayunt. de 552 h.; unitaria; vacante 1 agosto, por traslado. (Part. de Barbastro, a 16 km. y 16 de la est. de Barbastro, carr. y aut. a Barbastro, méd., farm., g. p.=L.-E. pésimo; matr. 46.=C.-H. propia, 4 h.=Imp. mun. 30 pesetas. Consorte.

Burgos: Peñaranda de Duero, con Ayunt. de 1.278 h.; unitaria núm. 1; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Aranda, a 18 km. y 7 de la est. de La Vid, carr. y aut. a Aranda, méd., farm., g. p.=L.-E. nuevo, inmejorable; matr. 65.=C.-H. abonan 125 pesetas, suficientes.) Consorte.

Tardajos, con Ayunt. de 843 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Burgos, a 10 km. y 3 de la est. de Quintanilleja, carr. y aut. a Burgos, méd., farm.,

g. p.=L. E. pequeño; matr. 88.=C.-H. propia, 4 h.) Consorte.

Canicosa de la Sierra, con Ayunt. de 849 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Salas, a 28 km. de la est. de Navaleno, méd.) Consorte.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 257 de 14 septiembre 1930.)

Teruel: Perales de Alfambra, con Ayunt. de 570 h.; unitaria; vacante 6 septiembre, por jubilación. (Part. de Teruel, a 37 km., y 37 de la est. de Teruel, carr. y auto. a Teruel méd., g. p.)

(Gaceta núm. 260 de 17 septiembre 1930.)

Barcelona: San Pedro de Premiá, con Ayunt. de 1.062 h.; unitaria; vacante 2 septiembre, por jubilación. (Part. de Mataró, a 8 km., y 3 de la est. de Premiá, carr. y aut. a Premiá, méd., telf., g. p.) Consorte.

Burgos: Cornudilla, con Ayunt. de 206 h.; mixta; vacante 7 septiembre, por traslado. (Part. de Briviesca, a 18 km., y 18 de la est. de Briviesca, carr. y aut. a Burgos, méd., g. p.)

Hinojosa de Río Pisuerga, con Ayunt. de 181 h.; mixta, vacante 11 septiembre, por traslado.

Sevilla: Sevilla, con Ayunt. de 205.723 h.; Auxiliaría; vacante 10 septiembre, por defunción. Consorte.

(Gaceta núm. 261 de 18 septiembre 1930.)

Gerona: San Felú de Pallaró's, con Ayunt. de 1.884 h.; unitaria; vacante 11 septiembre, por traslado. (Part. de Olot, est. propia, méd.=L. E. excelente; matr. 89.=C. H. unida a la Escuela, 8 h.=Imp. mun. 32 pesetas.=Se tramita la creación de otra unitaria de niños.)

(Gaceta núm. 262 de 19 septiembre 1930.)

Burgos: Canicosa de la Sierra, con Ayunt. de 849 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Salas, a 28 km., est. de Navaleno, méd.=L. E. propio, malo; matrícula, 80.=C. H. pésima, 2 h.=Imp. mun. 25 pesetas) Consorte.

Baños de Valdearados, con Ayunt. de 1.137 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de Aranda, a 16 km., carr. a Aranda, méd., farm.=L. E. propio, mediano; matr. 100.=C. H. no hay; abonan 150 pesetas, que son insuficientes.=No se recurre al repartimiento.) Consorte.

Pedrosa del Río Urdiel, con Ayunt. de 339 h.; unitaria; vacante 13 septiembre, por traslado. (Part. de Burgos, a 18 km., y 11 de la est. de Quintanilleja, méd.=L. E. pequeño, pero bien ventilado; matr. 36.=C.-H. unida, 5 h.=Imp. mun. 98 pesetas.) Consorte.

Huelva: Manzanilla, con Ayunt. de 3 243 h.; unitaria núm. 1; vacante 14 septiembre, por traslado. (Part. de La Palma, a 4 km. de la est. de Escacena, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., g. p.=L. E. alquilado, malo; matr. 80.=C. H. abonan 20,45 pesetas mensuales, que no bastan.=Imp. mun. 40,20 pesetas.) Consorte.

Huesca: Sariñena, con Ayunt. de 3 436 h.; Dirección de graduados; vacante 7 septiembre, por defunción. (Cab. de part. a 3 km. de la est. propia, carr. y aut. a Huesca; médico; farm., telg., telf., g. p.)

(Gaceta núm. 263 de 20 septiembre 1930.)

Burgos: San Adrián de Juarros, con Ayuntamiento de 254 h.; mixta; vacante 15 septiembre, por traslado. (Part. de Burgos, a 24 km., y 8 de la est. de Revilla, carr. a Burgos, méd.)

Palencia: Villasila, con Ayunt. de 248 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Saldaña, a 12 km., y 26 de la est. de Osorno, carr. a Osorno, méd.)

Collazos de Boedo, con Ayunt. de 206 h.; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Saldaña, a 22 km., y 16 de la est. de Herrera, carr. a Puebla Valdeavia.)

Santa María de Redondo, de 230 h.; Ayunt. de Redondo; mixta; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Cervera de Pisuerga, est. de Cervera, méd., farm.)

(Gaceta número 266 23 septiembre 1930.)

Toledo: Burujón, con Ayunt. de 1.148 h.; unitaria; vacante, por traslado. (Part. de Torrijos, a 8 km., y 8 de la est. de Torrijos., carr. a Torrijos, méd., farm., g. p.) Consorte.

RECTIFICACIONES

Segovia.—En el anuncio de fecha 15 del pasado julio, inserto en la Gaceta del 17, correspondiente a la vacante de la Nacional de niños núm. 2, de Sepúlveda, de esta provincia, por olvido se dejó de advertir que puede ser solicitada por el turno tercero, o sea por derecho de consortes.

Lo que se hace público para conocimiento general.—Gaceta 13 septiembre 1930.